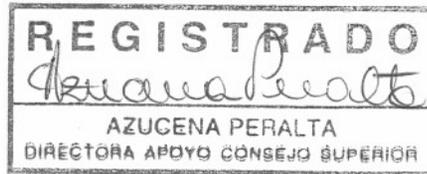




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO: la Resolución N° 953/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, solicitando se acrediten méritos al aspirante **A.U.S Carlos GARIBALDI**, a efectos de presentarse a concurso para proveer cargos de profesor ordinario en la asignatura **FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA**, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de Concursos para Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional exige que todo aspirante deba poseer título superior de grado expedido por una universidad reconocida.

Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposiciones del Consejo Superior cuando se acrediten méritos reconocidos o sobresalientes.

Que en tal sentido el Consejo Superior ha ratificado que la mencionada excepción debe otorgarse solo en los casos de méritos absolutamente sobresalientes.

Que en relación a los docentes que hace tiempo están desarrollando actividades académicas en la universidad corresponde que su situación sea analizada en forma cuidadosa y especial, dado que se trata de profesoras y profesores que en muchos casos han demostrado, durante sus vastas trayectorias, sobresalientes cualidades docentes en las aulas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos no son suficientes para dar lugar a la excepción

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



solicitada para el citado concurso y recomienda al aspirante que obtenga su título superior de grado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

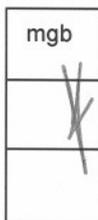
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No habilitar por méritos reconocidos, como medida de excepción al aspirante **A.U.S Carlos GARIBALDI – Legajo UTN N° 24335**, a fin de presentarse al concurso para profesor ordinario en la asignatura **FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA**, en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al citado docente a aunar esfuerzos a efectos de alcanzar cuanto antes su título superior de grado para encuadrarse en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1984/2006



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento